



SANTA FE CAPITAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:


Ren-glón	Canti-dad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	4200	Paquete x 500 grs	Fideo gulsero, no sopero. Envase plástico.
2	4200	Paquete 1 kg	Arroz largo fino
3	4200	Paquete z 500 grs	Fideo largo tipo tallarin
4	4200	Paquete x 1 kg	Harina de maiz
5	4200	Botella x 900 cc	Acelta de girasol. Envase plástico.
6	4200	Botella x 1 litro	Pure de tomate
7	4200	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo
8	4200	Paquete x 1 kg	Yerba
9	4200	Paquete x 1 kilo	Azucar


(*) Presentación / forma de comercialización

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Ma. Soledad Artigas
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

2. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.


3. ESPECIFICACIONES

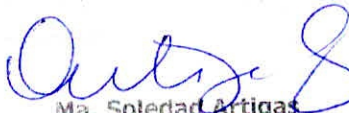
Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.


ESTELMA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Ma. Soledad Artigas
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

B 14


5. FORMA DE PAGO

Se efectuará mediante pago contado, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social - sito en calle Estanislao Zeballos 4455.
Plazo de Entrega: inmediato.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Ma. Soledad Artigas
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social